SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

de Calasparra á veinte y cinco dias del mes de Junio mill setecientos quarenta y un años. Los S.res Lic.do D.n Ju.o Mar.z Piquera Abog.do de los R.s Con.s y Alc.de mayor p.r S. Mag.d della y su p.do D.n Pedro Lozano Ydalgo Procur.or Sindico Ar.l D.n Joseph Marin Garay Rex.r Perpetuo. D.n Joseph de Castro Aparicio. D.n Juan Marin Pasqual y D.n Fran.co Joseph Vazquez Rex.r anuales. D.n Ju.o Fran.co Manzanera Alg.l mayor. D.n Fern.do Herbas Yglesia Jurado. y D.n Prosesso Sevilla y Cardenas Maiordomo de Propios, Consejo, Justicia, Rexim.to y oficiales de dha Lau.a Mando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran, en vista del Auto que precede con la Respuesta dada p.r D.n Fran.co Vazquez Cavero, dixeron = atento a que en este dia pertenece hazer la aprobacion de las elecciones fhas, y que de practicarse otro sorteo, se a de gastar dho tiempo y puede Imposibilitarse la dha Aprobacion en este dia, por lo que habiendose conferenciado en este Ayuntam.to sobre ello, de vna conformidad y nemine discrepante sus Mrds. nombraron y eligieron por Rexidor anual por dho tiempo de un año á D.n Pedro Fran.co Valero, en lugar del dho D.n Fran.co Vazquez Cavero, su yerno, asimismo encantarado en dhas elecciones, como de ellas